



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 13 de junio de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 699-2023-GDSPV-MDCA de fecha 09 de junio de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicito disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles) para los gastos que con lleva la realización del PLAN DE TRABAJO “DIA DEL PADRE” y así rendirle un homenaje a todos los padres Cerroazuleños por su día que se realizará el 16 de junio del presente año; asimismo, adjunto el Plan de Trabajo el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, para que sea aprobado en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 1073-2023-OGPPM-MDCA de fecha 10 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió disponibilidad presupuestal para la realización del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “DIA DEL PADRE”, por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 249-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, apruebe el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “DIA DEL PADRE”, por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura, aprobación del acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DÍA DEL PADRE"**, que en anexo forma parte del presente acuerdo, por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 soles) teniendo en cuenta que es un asunto específico de interés público, el mismo que es la celebración del Día del Padre en el Distrito de Cerro Azul, con el objetivo de realizar un homenaje a todos los padres Cerroazuleños.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Administración y Finanzas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

